

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso con el escrito que antecede presentado por el apoderado de la parte actora, solicitando la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 14 de diciembre de 2020

La Secretaria,

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

AUTO	No. 210
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	PATRIMONIO AUTONOMO FC- SISTEMCOBRO 3 NIT. 830.053.994-4 <u>Cesionario del BANCO COLPATRIA MULTIRED COLPATRIA S.A.</u>
DEMANDADO	LUZ STELLA MONTOYA DE OLAH C.C. 29.219.018
RADICACIÓN	76-001-31-03-012 / 2018-00266-00

Santiago de Cali, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Por ser procedente lo solicitado en escrito anterior, el Juzgado,

D I S P O N E :

PRIMERO: DECRETASE la terminación del proceso de la referencia, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.**

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la medida de embargo.

TERCERO: Sin costas

CUARTO: Previa cancelación de la radicación, archívese este proceso.

**NOTIFIQUESE
LA JUEZ,**

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO

JUZGADO 12 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

EN EL ESTADO No. 05

EN LA FECHA, 20 ENE 2020
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO
ANTERIOR, SIENDO LAS 8:00 AM.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

liliana